



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Año de la Grandeza Argentina

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-62450130-APN-DAD#MJ - Denuncia del Convenio por el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones

---

CIRCULAR D.N. N° 18/26

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a ustedes en el marco de la Disposición D.N. N.º 625 de fecha 16 de septiembre de 2011, por conducto de la cual se implementó el sistema de constatación de folios de Actuaciones Notariales utilizadas en las certificaciones de firmas efectuadas por Escribanos Públicos matriculados en el Colegio Notarial de la provincia de Misiones.

Al respecto, se pone en su conocimiento que dicho Colegio ha denunciado el Convenio de Colaboración suscripto con esta Dirección Nacional el 22 de abril de 2010.

En consecuencia, a partir del 11 de junio del corriente año y en tanto no se disponga lo contrario, queda suspendida la obligación prevista en el artículo 5º de la Sección 3ª, Capítulo XI, Título I del Digesto de Normas Técnico-Registrales, en lo que respecta a las certificaciones de firmas realizadas por los Escribanos matriculados en esa jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, se solicita extremar los recaudos de control respecto de las fojas de Actuación Notarial extendidas por los Escribanos de dicho Colegio, verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes, a fin de resguardar la autenticidad y validez de las certificaciones efectuadas.

Saludo a Uds. atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,

A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y

A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRICOLA,

VIAL E INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D